

ORDENANZA Nº: 2968/05.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad por parte de nuestra Comunidad de contar con normativas destinada al Ordenamiento Urbano, regulando uso permitidos, zonificación, tipos de construcciones, ocupación del suelo, subdivisión de la tierra, la apertura y ensanche de vías públicas, volúmenes edificables, la preservación de ámbitos históricos y paisajísticos, medio ambiente, equipamiento del suelo, de la intensidad de la ocupación, de la infraestructura y servicio, del equipamiento comunitario y todos aquellos aspectos que tengan relación con el ordenamiento territorial y Usos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que todos estos aspectos deben ser encuadrados en una recopilación fruto de un estudio técnico pormenorizado que involucre el esfuerzo y aporte del mayor número de representantes de nuestra Comunidad;

Que el crecimiento ininterrumpido en nuestra Nación en estos últimos años ha producido profundas transformaciones que pusieron de manifiesto las carencias o desactualización de planificación territorial;

Que dicha situación, ha producido en el seno de nuestra Comunidad una serie de conflictos que han dividido profundamente a nuestra sociedad;

Que este Honorable Cuerpo debe velar por consensuar la conformación de una normativa general en la materia, destinada a perdurar en el tiempo y mantenerse aislada a los vaivenes políticos de nuestro Pueblo;

Que en este sentido el Departamento Ejecutivo Municipal ha iniciado un relevamiento estratégico en todo el Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORBLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del Partido de Ramallo la “**Comisión de Urbanismo y Ordenamiento Territorial**”.-----

ARTÍCULO 2º) La presente Comisión estará integrada por: Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal; Un (1) representante de cada Centro de Comercio del Partido de Ramallo, (1) Un representante del Colegio de Arquitectos; Un (1) representante del Colegio de Ingenieros; Un (1) representante de la Secretaría de Tierra y Urbanismo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Legisladores Provinciales de nuestra Comunidad; Un (1) representante de cada Bloque Legislativo que integran el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Esta Comisión tendrá por objetivo la confección de un **Código Urbanístico, Paisajístico y Edificio** para nuestra Comunidad.-----

ARTÍCULO 4º) Convocada la Comisión descripta, procederá a la elaboración y posterior aprobación de su correspondiente Reglamento Interno, destinado a regular el funcionamiento interno de la misma.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2005.-----